

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 26 NOV. 2020

Como quiera que las partes no dieron respuesta a lo ordenado en auto del 24 de septiembre del 2019, se debe continuar con el trámite del presente asunto por lo cual el despacho dispone:

Teniendo en cuenta lo comunicado en el informe secretarial que precede y con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, se señala la hora de las 11:00 am del día 25 del mes de Febrero del 2021 para llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 372 y en lo posible del 373 del CGP.

Cítese a dicha audiencia a las partes y sus apoderados para que a ella concurren a través de la **plataforma TEAMS** dispuesta por el C.S.J. para adelantarla de manera virtual en la que se rendirán sus interrogatorios y los demás asuntos relacionados con la audiencia, incluyendo si fuere posible la recepción de los testimonios y recaudo de las demás pruebas solicitadas que fueren decretadas.

Esta aplicación deberá ser descargada en los dispositivos electrónicos (PC, Tablet, iPad, etc.) o móviles de los apoderados, partes, testigos y demás interesados los que han de contar con audio y video.

Los apoderados deberán informar a sus testigos, partes y demás personas que han de intervenir a su solicitud en la audiencia de la fecha antes indicada y la forma en la que deberán conectarse a la plataforma referida.

Se insta a los apoderados para que a través del correo electrónico institucional de este despacho por lo menos con cinco (05) días de antelación a la fecha de la audiencia informen los correos electrónicos de quienes van a comparecer y en qué calidad lo harán (testigos, peritos, etc.).

El día de la audiencia los convocados deberán conectarse con 15 minutos de anticipación a la hora de su iniciación para realizar las pruebas respectivas.

Secretaria dese aviso respectivo del señalamiento de esta audiencia a soporte técnico a través del correo **audienciavirtual@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p align="center">JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p align="center">DE BOGOTA D.C.</p> <p align="center">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>GP</u></p> <p>Hoy <u>27</u> <u>NOV. 2020</u></p> <p>El Srío. <u>[Signature]</u></p> <p align="center">NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--

110013103004201700424

FL.89

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 26 NOV. 2020

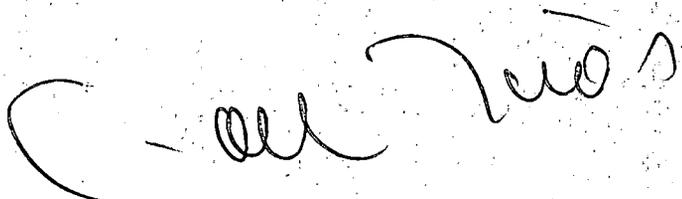
Siendo procedente lo solicitado, este despacho
RESUELVE:

1º. Decrétase el embargo del inmueble relacionado en el escrito anterior, identificado con folio de matrícula inmobiliario N° 50C-714545. Oficiése.

Infórmese en el oficio de embargo que el señor JOSE LIBARDO BLACKBRUN CORTES, falleció desde el día 16 de septiembre del 2020, por lo cual es procedente la inscripción del embargo conforme lo dispone la ley 258 de 1996 art. 4.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN


lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 36 Hoy 27 NOV. 2020 El Srío.  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--